



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD LERMA

## CONVOCATORIA

### **ELECCIÓN ORDINARIA DE PERSONAS REPRESENTANTES PROPIETARIAS Y SUPLENTE DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA PARA EL PERÍODO 2024-2025.**

Con fundamento en los artículos 43 y 44 del Reglamento Orgánico (RO) y en los artículos 16, 17, 21 y 25 Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana (RIOCA), se convoca al **personal académico** adscrito a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, a elegir a las personas representantes propietarias y suplentes ante el Consejo Divisional para completar la representación para el período 2024-2025, conforme a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **PRIMERA. COMITÉ ELECTORAL**

1. De conformidad con los artículos 18, fracción III, 19 y 20, fracción I, del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, el Consejo Divisional, en la Sesión número 169-(14.23), celebrada el 8 de agosto de 2023, mediante acuerdo 169-(14.23.7) integró el Comité Electoral en los términos siguientes:

#### **Representantes del alumnado:**

- Alumna – Dulce Ivonne Nava Díaz  
Departamento de Ciencias Ambientales
- Alumna – Alelí Reza Meza  
Departamento de Ciencias de la Alimentación

#### **Representante del personal académico:**

- Dr. Rurik Hermann List Sánchez  
Departamento de Ciencias Ambientales

Por acuerdo unánime de las personas integrantes del Comité Electoral, el día 10 de agosto de 2023, se nombró a la alumna Dulce Ivonne Nava Díaz como Presidenta de este cuerpo electoral.

2. La sede del Comité Electoral, para los efectos que correspondan a la elección, es la Oficina Técnica del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, (OTCD), con cuenta de correo electrónico: **otcd\_cbs@correo.ler.uam.mx**

#### **SEGUNDA. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LAS ELECCIONES.**

La elección de las personas representantes propietarias y suplentes del personal académico ante el Consejo Divisional se efectuará el **17 de abril de 2024**, de las **11:00 a las 14:00 horas** de manera electrónica, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: **<https://votacion.ler.uam.mx>**



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD LERMA

### **TERCERA. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE.**

1. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento Orgánico, para ser persona representante propietaria o suplente por parte del personal académico ante el Consejo Divisional, se requiere:
  - I. Estar adscrita al Departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
  - II. Haber estado adscrita al Departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
  - III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
  - IV. Gozar de solvencia moral y ética;
  - V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
    - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
    - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
  - VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad<sup>1</sup>, y
  - VII. No ser representante del personal académico ante el Consejo Académico.

<sup>1</sup> De acuerdo con la Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico, numeral 5.1, párrafo cuarto, los Coordinadores de Estudios de Licenciatura o de Posgrado y Jefes de Área, que no son trabajadores de confianza, sí tienen derecho a ser integrantes de órganos colegiados, en la medida en que estas instancias cumplan los demás requisitos previstos en el Reglamento.

- 1.2. Aquellas candidaturas que resulten electas y sean representantes ante el Consejo Académico, deberán renunciar inmediatamente a dicha representación (artículo 44, fracción VII, del Reglamento Orgánico).

### **CUARTA. REQUISITOS PARA VOTAR.**

1. Son requisitos para votar:
  - I. Estar adscrita o adscrito al Departamento en el cual se votará.
  - II. Figurar en el padrón electoral y acreditar su identidad ingresando al sistema, mediante sus credenciales electrónicas para este proceso (cuenta de correo electrónico



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD LERMA

institucional y contraseña del mismo) al momento de la votación.

2. Las personas integrantes del personal académico elegirán a una persona representante propietaria y a una suplente, por cada Departamento ante el Consejo Divisional.
3. Las personas integrantes del personal académico, aún en el caso de formar parte del alumnado o del personal administrativo de la Universidad, votará en el sector de personal académico.
4. Para efectos de aclaraciones sobre electores, el Comité Electoral se sujetará al padrón que proporcione la Coordinación de Recursos Humanos.

#### **QUINTA. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.**

Las elecciones de las personas representantes propietarias y suplentes del personal académico ante el Consejo Divisional se realizarán conforme a las siguientes:

#### **MODALIDADES**

La comunidad universitaria que participe en este proceso electoral deberá evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.

##### **1. Registro de aspirantes.**

- 1.1 El registro de aspirantes será de manera personal, los días hábiles comprendidos del **2 al 8 de abril de 2024**, de **10:00 a 18:00 horas**, a través la cuenta electrónica de la Oficina Técnica del Consejo Divisional: **otcd\_cbs@correo.ler.uam.mx**.
- 1.2 Las personas interesadas en participar deberán descargar la **Solicitud de Registro** desde el enlace: **<http://www.ler.uam.mx/es/UAML/convocatoriasDCBS>** y enviarla debidamente llenada y firmada desde su cuenta de correo institucional a la dirección de correo electrónico **otcd\_cbs@correo.ler.uam.mx** acompañada de la digitalización en formato PDF de una **identificación oficial vigente con fotografía**.

También se deberá anexar el **documento referido en la Base Tercera, fracción IV** de esta convocatoria, debidamente firmado.

El asunto del correo deberá indicarse como: **"REGISTRO DE ASPIRANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO"**.

Las personas interesadas recibirán en su misma cuenta de correo electrónico el acuse correspondiente respecto a su registro.

- 1.3 Cada aspirante podrá presentar solamente un registro.
- 1.4 El Comité Electoral recibirá, a través de la Oficina Técnica del Consejo Divisional, la documentación de registro de las candidaturas, la cual consiste en:



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD LERMA

- i. Solicitud de registro elaborada y firmada por la persona aspirante.
- ii. Digitalización de una identificación oficial vigente con fotografía.
- iii. Documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a. No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
  - b. En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

## **2 Publicación de las listas electorales.**

- 2.1** El Comité Electoral se reunirá el **9 de abril** para conocer la documentación recibida, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes y publicará el **10 de abril de 2024**, el padrón electoral y la lista de las candidaturas elegibles.
- 2.2** Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.
- 2.3** Las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos podrán realizar publicidad y difusión a través de medios electrónicos institucionales, a partir de la publicación de la lista de elegibles y hasta el **16 de abril de 2024 a las 17:00 horas**, por lo que se entiende que después de este plazo no podrán difundir publicidad ni realizar labor proselitista de ningún tipo.

En caso de requerirlo; en los días hábiles del **10 al 16 de abril de 2024**, de **10:00 a 17:00 horas**, las personas candidatas podrán solicitar al Comité Electoral, a través de la OTCD (**otcd\_cbs@correo.ler.uam.mx**), el envío de un solo correo electrónico, dirigido al sector del personal académico, a efectos de dar a conocer sus propuestas.

## **3 Votación.**

- 3.1** El día de las elecciones (**17 de abril de 2024**), a las **10:45 horas**, el Comité Electoral inspeccionará el sistema electrónico de votaciones, verificando que las urnas electrónicas se encuentren vacías, sin que existan votos previamente registrados y se mantendrán en reunión permanente, en modalidad remota.
- 3.2** Podrán votar las personas integrantes del personal académico adscritas a los departamentos de la División; que figuren en las listas electorales y que acrediten su identidad ingresando sus credenciales electrónicas para este proceso (cuenta de correo electrónico institucional y contraseña del mismo).
- 3.3** Se votará en forma libre, universal, secreta, personal y directa por una de las personas candidatas registradas, cuyo nombre y apellidos estarán escritos con claridad en la cédula electrónica.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD LERMA

- 3.4** El voto se realizará de manera electrónica, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma. Para emitir el voto, las personas votantes deberán:
- Contar con su cuenta de correo institucional personal activa (se recomienda previo al día de las votaciones: cerrar las sesiones abiertas en otros dispositivos o realizar el cambio de contraseña de acceso).
  - Ingresar al enlace del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: **<https://votacion.ler.uam.mx>**
  - Seleccionar la votación en la que le corresponde participar, de acuerdo con la presente convocatoria.
  - Introducir su dirección de correo electrónico y contraseña para acceder a la cédula electrónica correspondiente.
  - La persona votante elegirá marcando la candidatura de su preferencia o el recuadro de abstención. Podrá emitir su voto en una sola ocasión.

**4 Cómputo de votos.**

- 4.1** El registro del cómputo electrónico se realizará el **17 de abril de 2024**, a partir de las **15:00 horas**, en reunión pública remota, cuyo enlace se publicará en la página del Consejo Divisional: **<http://www.ler.uam.mx/es/UAMLerma/convocatoriasDCBS>**
- 4.2** Al término del registro del cómputo electrónico, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados obtenidos.
- 4.3** El Comité Electoral levantará el acta general de las elecciones, detallando según sea el caso, los recursos, irregularidades u otros datos de interés sobre el desarrollo de las elecciones.

**5 Resultados.**

- 5.1** El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional los resultados de las elecciones el **19 de abril de 2024**.
- 5.2** Las candidaturas que obtengan el primer y segundo lugar en número de votos en cada Departamento serán electas como personas representantes propietarias y suplentes respectivamente, de cada Departamento.

**6 Proceso en caso de empate.**

En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar el **24 de abril de 2024**. Esta nueva votación



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD LERMA

se realizará únicamente entre las candidaturas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso y comunicará los resultados el **26 de abril de 2024**.

#### **SEXTA. RECURSOS**

- I. Los recursos sobre los actos y omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora de cierre de las votaciones se podrán plantear ante el Comité Electoral, en forma fundada, por escrito y firmados por la persona recurrente, desde el **1° hasta el 17 de abril de 2024 a las 15:00 horas**.
- II. Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el registro del cómputo electrónico de votos se podrán presentar desde la declaración de resultados del Comité Electoral hasta el **18 de abril de 2024 a las 16:00 horas**.
- III. Los actos u omisiones a que se refieren los numerales I y II de este apartado, que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.
- IV. Los recursos deberán presentarse por escrito de manera electrónica ante el Comité Electoral, a través de la OTCD, al correo electrónico: **otcd\_cbs@correo.ler.uam.mx** y contendrán al menos:
  - a. Nombre, número económico y firma de quien recurre;
  - b. Indicación del sector en el que se presenta;
  - c. Actos u omisiones motivo del recurso; y
  - d. Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

- V. Los recursos o irregularidades que se presenten serán, en primera y única instancia, resueltos por el Comité Electoral, previa entrevista con las personas involucradas a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para que resuelva, en definitiva.

#### **SÉPTIMA. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

El Comité Electoral levantará el acta general de las elecciones, la cual contendrá los aspectos referidos en el artículo 31 del RIOCA.

El Comité Electoral realizará la publicación de los resultados y la comunicación de los mismos al Consejo Divisional el **19 de abril de 2024**. En los casos de elecciones de desempate, la publicación correspondiente a los resultados se hará el **26 de abril de 2024**.

#### **OCTAVA. IMPREVISTOS.**

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Electoral en primera y única instancia.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD LERMA

Se expide la presente convocatoria el 1° de abril de 2024.

**Atentamente**  
Casa abierta al tiempo

  
**Dra. Ana Karen Talavera Peña**  
Secretaría del Consejo Divisional

  
**Alumna - Dulce Ivonne Nava Díaz**  
Presidenta del Comité Electoral.

*Convocatoria aprobada en la Sesión número 180-(04.24) del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma, celebrada el 27 de marzo de 2024.*



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD LERMA

### CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
1° de abril de 2024	Publicación de convocatoria
02, 03, 04, 05 y 08 de abril de 2024 de 10:00 a 18:00 horas	Registro de personas aspirantes, a través de la cuenta de correo electrónico de la Oficina Técnica del Consejo Divisional <b>otcd_cbs@correo.ler.uam.mx</b> .
9 de abril de 2024	Reunión del Comité Electoral para verificar el cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes.
10 de abril de 2024	Publicación del padrón electoral y listas de candidaturas.
Del 10 al 16 de abril de 2024.	Realización de publicidad y difusión por parte de las candidaturas registradas.
17 de abril de 2024 de 11:00 a 14:00 horas.	Elecciones, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: <b><a href="https://votacion.ler.uam.mx">https://votacion.ler.uam.mx</a></b>
A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones (del 01 al 17 de abril de 2024, a las 15:00 horas).	Recepción de los recursos sobre los actos u omisiones efectuados en el procedimiento.
17 de abril de 2024 a partir de las 15:00 horas.	Cómputo de votos en reunión pública, vía remota, cuyo enlace se publicará en la página del Consejo Divisional: <b><a href="http://www.ler.uam.mx/es/UAMLerma/convocatoriasDCBS">http://www.ler.uam.mx/es/UAMLerma/convocatoriasDCBS</a></b> y declaración de resultados.
A partir de la declaración de resultados hasta el 18 de abril de 2024 a las 16:00 horas	Recepción de los recursos sobre los actos u omisiones ocurridos durante el registro del cómputo electrónico de votos.
19 de abril de 2024	Reunión del Comité Electoral.
19 de abril de 2024	Publicación y comunicación de resultados al Consejo Divisional.
19 de abril de 2024	Publicación de una nueva convocatoria en caso de empate.
24 de abril de 2024	Elecciones en caso de empate.
26 de abril de 2024	Publicación, en su caso, de las candidaturas electas.

*Convocatoria aprobada en la Sesión número 180-(04.24) del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma, celebrada el 27 de marzo de 2024.*